



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 265

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial XVII – N° 185, por la que se instituye la “Semana Provincial del Donante de Sangre”, a realizarse en la segunda semana del mes de noviembre de cada año, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 30 de mayo de 2024.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.
Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de
Posadas.